



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-00-50303 ; en el cual los consejeros estudiantiles en representación de la agrupación de Franja Morada elevan proyecto por el cual solicitan que no se compute la inasistencia del primer día de clases de la asignatura I.E.C.A.; y

CONSIDERANDO :

Que el primer día de clases de I.E.C.A., el sistema de autogestión sufrió un desperfecto y quedó fuera de servicio ;

Que muchos de los alumnos no pudieron conocer el número del aula a la que debían concurrir, ni tampoco el horario ;

Que tal situación no es de ninguna manera atribuible a la responsabilidad de los alumnos ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs.4, aconseja su aprobación;

Que puesto a votación, fue aprobado por unanimidad ;

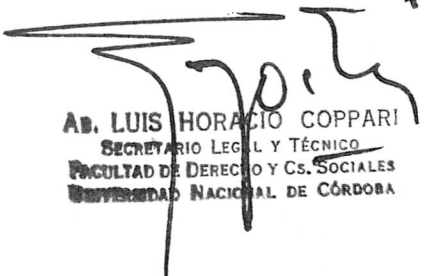
Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

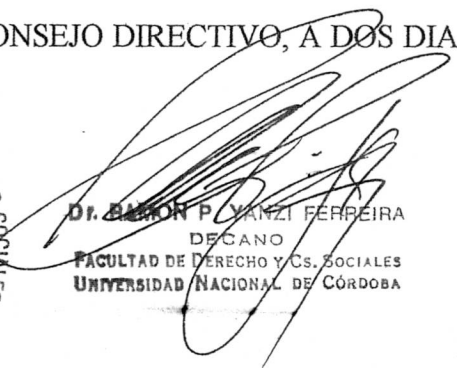
Art. 1° .- Computar la asistencia de I.E.C.A. para todos los alumnos de esa materia a partir del segundo día de clases.

Art. 2° .-Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Secretaría Asuntos Estudiantiles y Despacho de Alumnos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL.


AD. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. DALMACIO P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 43/00.-